

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 18:12 - 56 Páginas N° 46.797 | Ecuador

www.eltegrafo.com.ec

MIÉRCOLES 5 JUNIO 2013

50
CENTAVOS

0000014

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGROGEAR S.A. DE LA CIUDAD DE BABAHYO A LA CIUDAD DE MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía AGROGEAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno interino del cantón Quevedo, el 18 de enero de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.G.U.0000817, el 28 de enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo, el 14 de febrero de 2007.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía AGROGEAR S.A., de la ciudad de Babahoyo a la ciudad de Milagro, y reforma del estatuto, otorgada el 14 de marzo de 2013, ante el Notario Primero del cantón Milagro, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13-0002448 el 23 de abril del 2013.
- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13-0002448 el 23 de abril del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGROGEAR S.A., de la ciudad de Babahoyo a la ciudad de Milagro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGROGEAR S.A., de la ciudad de Babahoyo a la ciudad de Milagro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular, en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada, en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "CLÁUSULA QUINTA.- El domicilio principal de la compañía será el Cantón Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país".

Quevedo, 23 de abril del 2013

Ab. Víctor Arce de Paez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Jun. 5-6-7 (120261)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

13 JUN 2013

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE